



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



Exp. N°: 101377

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 406-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 17 de Diciembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 de la Obra: **"Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero"**, que ejecuta el **"Consorcio Diana"**; El Contrato N.º 39-2021-MPC; La Orden de Servicio N.º 0000870; La Carta N.º 022-2021-MHCE/RC.CD; La Carta N.º 20-2021-WRSS/SO; El Informe N.º 0892-2021-MPC-GI-SSLO; El INFORME LEGAL N.º 066-2021-JVFM-AL-GI-MPC; El INFORME N.º 1381-2021-MPC-GI; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, con fecha 01 de julio de 2021, el **"CONSORCIO DIANA"** (en adelante el Contratista) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribieron el Contrato N.º 039-2021-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero"**, por un monto total de S/. 382,365.24 (trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 24/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Orden de servicio N.º 0000870, de fecha 16 de julio de 2021, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Contrata a Ing. William Ricardo Salazar Salazar, para prestar los servicios de Supervisión para la obra: **"Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero"**, por el monto de S/. 20,920.00 (veinte mil novecientos veinte con 00/100 soles); con un plazo de ejecución de la prestación de noventa (90) días calendarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y por la Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, Representante Común del **"CONSORCIO DIANA"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 16 de julio de 2021, teniendo como fecha de inicio de la obra el 17 de julio del 2021;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 41 del Residente del 05/11/2021**, quien señala: "Se continúa solicitando a SUPERVISOR la AUTORIZACIÓN de colocación de acero en vigas como MAYOR METRADO"; por su parte mediante **asiento N.º 43 de fecha 06/11/2021**, la Supervisión indica: "Se AUTORIZA A LA RESIDENCIA la colocación de acero en vigas del 4º nivel del Reservorio Elevado, como MAYOR METRADO; a su vez mediante **Asiento N.º 78 de fecha 01/12/2021**, el residente anota entre otros que: "Concluido la instalación de ACERO COMO MAYOR METRADO en vigas y columnas en al estructura del castillo que soporta la Cuba o RESERVORIO ELEVADO se SOLICITA VÍA SUPERVISIÓN SE GESTIONE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, previo cálculo de los días empleados en los mayores metrados"; en respuesta a lo indicando mediante **asiento N.º 79 de fecha 01/12/2021**, el Supervisor indica: "En cuanto al Asiento 78 del cuaderno de obra donde se esta solicitando una ampliación de plazo por al ejecución de mayores metrados ejecutados en el acero de las columnas y vigas del castillo que sostendrá al reservorio elevado indicamos que: Se ha verificado la culminación de la ejecución de la instalación del acero en las columnas y vigas del castillo que sostendrá el reservorio elevado de 50m3; Se autorizo la ejecución del mayor metrado del acero por la deficiencia del expediente técnico advertido en su momento y que afecto la ruta critica del programa de ejecución de obra vigente; Legalmente esta causal, para la ampliación de plazo por la ejecución de mayores metrados esta sustentada...";

Que, por su parte mediante Carta N.º 022-2021-MHCE/RC.CD, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, Representante Común del **"CONSORCIO DIANA"**, alcanza a la Supervisión de la obra el Informe Técnico N.º 09-2021-DVS/R.O., sobre la solicitud de ampliación de plazo N.º 01, por ejecución de mayores metrados, aprobados y autorizados por la supervisión de la obra: "Rehabilitación del Sistema de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 406-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 17 de Diciembre del 2021.

Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero", por un tiempo de 16 días calendarios";

Que, a su vez mediante Carta N.º 20-2021-WRSS/SO, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Ing. William Ricardo Salazar Salazar, Supervisor de la obra remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras, la ampliación de plazo N° 01 por mayores metrados precisando que: "Teniendo en cuenta que la deficiencia del expediente técnico origino la CAUSAL AJENA A NUESTRA VOLUNTAD y ha sido necesario la ejecución del MAYOR METRADO del acero en las columnas y vigas del castillo que sostendrá al reservorio de 50m3 porque está modificando significativamente la RUTA CRITICA del programa de ejecución de obra vigente; por lo que es indispensable se considere una ampliación de plazo de 16 días calendarios"; "...da la conformidad al expediente de la ampliación de plazo N° 01, por mayores metrados, referente a la obra: "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero";

Que, a su turno mediante Informe N° 0892-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 01 expresando: "La ejecución de mayores metrados dio lugar al incremento de actividad a realizar y afectaron la ruta critica de la obra, lo que se necesitara más tiempo para ejecutar partidas contractuales del expediente técnico contratado, según el siguiente periodo: De acuerdo a la programación presentado para la firma de contrato y actualizado de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución de obra aprobado por la entidad, el cálculo promedio por los rendimientos de las partidas son los siguientes, como se evidencia corresponde dieciséis (16) días calendarios, de ampliación de plazo por ejecución de mayores metrados"; CONCLUSIONES: "En conclusión, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras opina la PROCEDENCIA de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, según lo aprobado por el Supervisor de Obra, por el periodo de dieciséis (16) días calendarios (de acuerdo al cálculo de rendimiento en concordancia con la programación aprobado), cuyo periodo corresponde des el 09 de diciembre del 2021 (día siguiente del término de plazo contractual) al 24 de diciembre del 2021. De acuerdo al análisis correspondiente se tipifica como causal el inciso 3) del artículo 197° del RLCE, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; en consecuencia, se debe emitir la Resolución de ampliación de Plazo N° 01 de considerarlo pertinente";

Que, con INFORME LEGAL N° 066-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 14 de Diciembre del 2021 del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura, concluye su informe expresando: Que en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en comento a la que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existen razones netamente técnicas para su aprobación las cuales se encuentran en los filtros antes descritos; considerando el sustento técnico, y en virtud del artículo 197° del Reglamento de Contrataciones del Estado, esta dependencia de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitado por el CONSORCIO DIANA, para la ejecución del "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero"; por el periodo de dieciséis (16) días calendarios, según las anotaciones del cuaderno de obra, panel fotográfico y el análisis técnico efectuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad.

Que, con INFORME N° 1381-2021-MPC-GI, de fecha 16 de Diciembre del 2021, la Gerente de Infraestructura remite el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en el que concluye expresando: considerando las opiniones bridadas esta gerencia CONCUERDA CON DECLARAR LA PROCEDENCIA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la obra; "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero", por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para notificar a la empresa contratista y se proceda con el trámite que corresponda.

Que, en tal sentido, esta Gerencia Municipal formaliza la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 para la ejecución de la citada obra, en atención a los informes de carácter técnico y legal emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura, así como el informe legal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 406-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 17 de Diciembre del 2021.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01, **por dieciséis (16) días calendarios**, formulada por Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, Representante Común del "CONSORCIO DIANA", para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero", considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, Representante Común del "CONSORCIO DIANA", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al "CONSORCIO DIANA" y a la Supervisión de la Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azahuar Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
Informática y Sistemas
Archivo

